



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

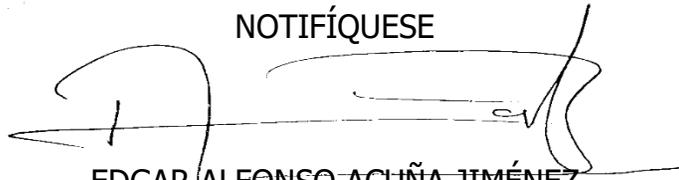
Proceso : Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2016-0014700**

Decisión : Deja sin efecto traslado liquidación- requiere al demandante.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la señora SHANDRA MILENA MENDOZA, en calidad de coordinadora de cobro judicial del demandante Banco Agrario de Colombia, no fue presentada en legal forma, toda vez que no se expresó el monto del capital ni el de los intereses de mora, como tampoco el total del crédito a la fecha de presentación de la actualización del crédito, es por ello que, en esta oportunidad, se dejara sin efecto el traslado en lista efectuado, dado a que lo presentado por el demandante, no es una liquidación propiamente dicha, por carecer de información importante para su procedencia y, en consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice la actualización del crédito en debida forma.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c7ee9ef2f52325d6fcf58cab64aa3d1244b1cb2da7fbf97822625329cbb5a0**

Documento generado en 25/01/2023 05:16:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>